

NOTA IMPORTANTE:

La entidad sólo puede hacer uso de esta norma para si misma, por lo que este documento NO puede ser reproducido, ni almacenado, ni transmitido, en forma electrónica, fotocopia, grabación o cualquier otra tecnología, fuera de su propio marco.

ININ/ Oficina Nacional de Normalización

TRANSPORTE AUTOMOTOR. NUMERO DE IDENTIFICACION DEL VEHICULO (VIN). CONTENIDO Y ESTRUCTURA. (ISO 3779:1983, IDT)

Road vehicles. Vehicle identification number (VIN).
Content and structure

ICS: 43.020

1. Edición Diciembre 2002

REPRODUCCION PROHIBIDA

Oficina Nacional de Normalización (NC) Calle E No. 261 Vedado, Ciudad de La Habana.
Teléf.: 830-0835 Fax: (537) 33-8048 E-mail: nc@ncnorma.cu

Prefacio

La Oficina Nacional de Normalización (NC), es el Organismo Nacional de Normalización de la República de Cuba que representa al país ante las Organizaciones Internacionales y Regionales de Normalización.

La preparación de las Normas Cubanas se realiza generalmente a través de los Comités Técnicos de Normalización. La aprobación de las Normas Cubanas es competencia de la Oficina Nacional de Normalización y se basa en evidencias de consenso.

Esta norma:

- Ha sido elaborada por NC/CTN 45 Transporte Automotor del MITRANS, integrado por las siguientes instituciones:
 - Dirección de Seguridad e Inspección Automotor (DSIA) MITRANS.
 - Dirección de Transporte Automotor (DTA) MITRANS.
 - Dirección de Planeamiento (DPL) MITRANS.
 - Unión de Camiones (UDECAM) MITRANS.
 - Asociación de Transporte por Omnibus (ASTRO) MITRANS.
 - Transportaciones Militares MINFAR.
 - Dirección de Transporte MININT.
 - Empresa de Reparación y Desmantelamiento SIME.
 - Agencia Transitaria de Cargas (ARANDIA S.A) CUBALSE.
 - Empresa Nacional de Transporte del Comercio MINCIN.
 - Área de Equipos MICONS.
 - Grupo Estatal de Transporte Automotor MINAZ.
 - Compañía de Transporte (VERACUBA S.A) CABANACÁN.
 - Centro de Estudio de Tecnologías Energéticas Renovables MES.
 - Instituto de Meteorología CITMA.
 - Dirección Técnica MIP.
 - Empresa de Transporte de Equipos Pesados MINBAS.
 - Empresa Cítricos Caribe S.A MINAGRI.
 - Unidad de Servicios al Transporte CIMEX S.A.
- Esta Norma es una adopción idéntica de la ISO 3779:83 – Transporte Automotor – Número de identificación del vehículo (VIN) – Contenido y estructura.
- Sustituye a la NC18–58:86 – Transporte Público y de mercancías. Código de identificación internacional de los vehículos

© NC, 2002

Todos los derechos reservados. A menos que se especifique, ninguna parte de esta publicación podrá ser reproducida o utilizada por alguna forma o medios electrónicos o mecánicos, incluyendo las fotocopias o microfilmes, sin el permiso previo escrito de:

Oficina Nacional de Normalización (NC).

Calle E No. 261 Ciudad de La Habana, Habana 3. Cuba.

Impreso en Cuba

TRANSPORTE AUTOMOTOR. NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO (VIN). CONTENIDO Y ESTRUCTURA

1 Objeto

Esta norma establece el contenido y la estructura del número de identificación del vehículo (VIN) sobre una base universal, estableciendo un sistema uniforme para el número de identificación, para los vehículos de carretera.

2 Campo de aplicación

Esta Norma es aplicable a vehículos de motores, trailer, motocicletas y mopeds, definido en la ISO 3833.

3 Referencias

ISO 3780, Road vehicles – World manufacturer identifier (WMI) code.

ISO 3833, Road vehicles – Types – Terms and definitions.

ISO 4030, Road vehicles – Vehicle identification number (VIN) – Location and attachment.

4 Definiciones

4.1 Número de identificación del vehículo (VIN)

Combinación estructurada de caracteres, atribuida a un vehículo por su fabricante con fines de identificación.

4.2 Código de identificación mundial del fabricante (WMI)

Este código constituye la primera sección del VIN. Identifica al fabricante del vehículo. El código es asignado al fabricante de un vehículo con el objetivo de permitir la identificación de dicho fabricante y cuando se utilice conjuntamente con el resto de las secciones del VIN, garantizar la unicidad del código de identificación del vehículo (VIN) durante un período de 30 años.

4.3 Código de identificación del modelo del vehículo (VDS)

Este código constituye la segunda sección del VIN, da información sobre las características generales del vehículo.

4.4 Código indicador del vehículo (VIS)

Este código constituye la última sección del VIN, es una combinación de caracteres, atribuidos por el fabricante para distinguir un vehículo de otro. En unión del VDS, garantiza la unicidad de la designación del conjunto de vehículos producidos por cada fabricante considerado durante un período de 30 años.

4.5 Fabricante

Persona física o jurídica responsabilizada en constituir una unidad en condiciones de ser puesta en servicio. El fabricante es responsable de la unidad del código de identificación internacional (VIN).

4.6 Año

Período anual durante el cual es fabricado el vehículo correspondiente al modelo del mismo definido por el fabricante.

4.7 Separación

Símbolo, carácter o reborde material, que no debe ser confundido con las cifras árabes o las letras romanas y que puede ser utilizado para separar las secciones del VIN o para definir los límites (principio y fin) del VIN.

5 Requisitos

5.1 Contenido básico del VIN (ver ejemplo en el anexo)

El código VIN lo constituyen tres secciones: la primera es el código de identificación mundial del fabricante (WMI); la segunda es el código de identificación del vehículo modelo (VDS) y la última es el indicador (VIS).

5.2 Código de identificación mundial del fabricante (WMI)

Es la primera sección del VIN, consiste en tres características como se especifica en la ISO 3780 que en principio son atribuidos por un organismo distinto del fabricante.

5.3 Código de identificación del modelo del vehículo (VDS)

Es la segunda sección del VIN y está constituida por seis caracteres, si el fabricante solo utiliza uno o algunos de estos caracteres los espacios no utilizados serán reemplazados por caracteres alfabéticos o numéricos a criterio del fabricante. Esta sección indica las características generales del vehículo. La significación y la secuencia de los caracteres de esta sección son determinados por el fabricante.

5.4 Código indicador del vehículo (VIS)

Será la última sección del VIN, consiste en ocho caracteres, son obligatoriamente numéricos. Si el fabricante prefiere designar el año y la fabrica de origen en esta sección se recomienda que el año lo indique el primer carácter del VIS y la fabrica el segundo carácter. El código recomendado para designar el año esta indicado en la tabla.

5.5 Caracteres

Solo pueden ser utilizados en el VIN números arábigos y las letras romanas mayúsculas siguientes:

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 0

A B C D E F G H J K L M N P R S T U V W X Y Z

(Las letras I, O y Q no deben usarse)

5.6 Separaciones

La elección de una separación queda a la descripción del fabricante, con tal que esta separación no este constituida por ninguno de los caracteres susceptibles de ser utilizados en el VIN (Véase apartado 5.5) ni por ningún carácter susceptible de ser confundido por uno de estos. La separación debe ser utilizada en los limites de cada línea del VIN como se identifica en el 5.7.2 del VIN y puede ser utilizado entre dos secciones. Las separaciones no deben ser utilizada en la documentación.

5.7 Presentación del VIN

5.7.1 El VIN impreso en documento debe ser mostrado en una línea sin espacios en blanco.

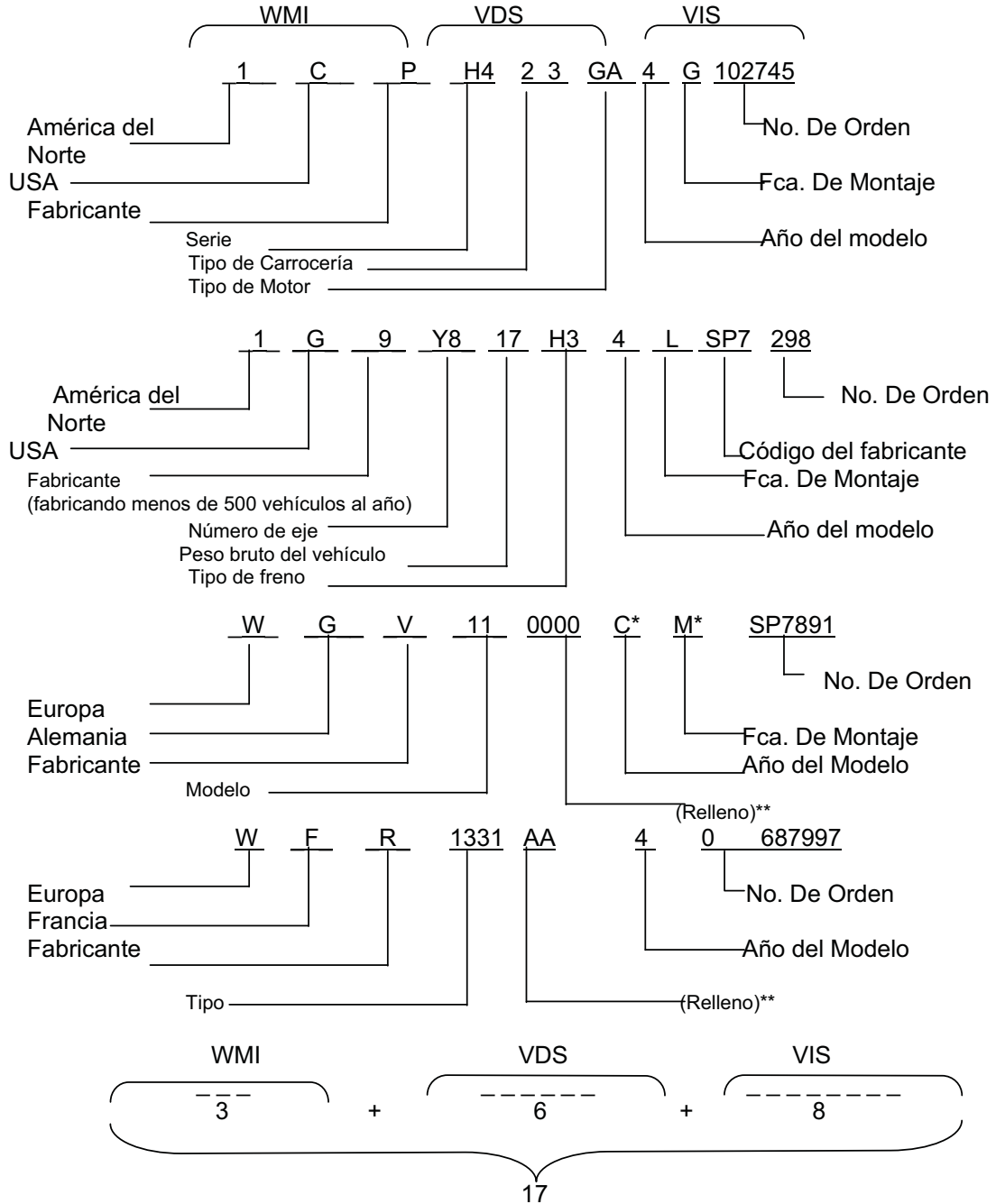
5.7.2 El VIN inscrito en el vehículo o en la placa del fabricante debe ser presentado bien en una línea o en dos líneas sin espacios entre los caracteres y sin que ninguna sección se encuentre montada sobre las líneas.

Tabla — Caracteres usados para la designación del año

Año	Código	Año	Código	Año	Código	Año	Código
1971	1	1981	B	1991	M	2001	1
1972	2	1982	C	1992	N	2002	2
1973	3	1983	D	1993	P	2003	3
1974	4	1984	E	1994	R	2004	4
1975	5	1985	F	1995	S	2005	5
1976	6	1986	G	1996	T	2006	6
1977	7	1987	H	1997	V	2007	7
1978	8	1988	J	1998	W	2008	8
1979	9	1989	K	1999	X	2009	9
1980	A	1990	L	2000	Y	2010	A

ANEXO
(ejemplos)

Los ejemplos mostrados no deben contradecir los establecido por el VIN actual.



* Acorde a lo indicado en el 5.4.
** Ver 5.3.